RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERÍA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR.

EXPTE. Nº: CONTR 2023 648339

Vista la tramitación del expediente para la tramitación del contrato de servicio arriba referido, tramitado mediante procedimiento abierto, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de octubre de 2023 se inició el expediente de contratación de servicio según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de 549.173,40 €, IVA excluido, siendo el importe total, IVA incluido, de 604.090,74 €, y un valor estimado de 1.317.906,33 €.

2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 21 de agosto de 2023 (INFORME SJP 2023/89), fue fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial de Almería el 10 de octubre de 2023.

3. El 11 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en fecha 19 de octubre de 2023.

4. El 19 de noviembre de 2023 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, al que ha concurrido solo una empresa MICROBUS Y TAXIS CASADO, S.L , CIF. B04294559.

5. El 24 de noviembre de 2023 la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 1 y el 11 de enero de 2024 en sesión de la Mesa se procede a admisión de la empresa al proceso de licitación y a la posterior apertura del sobre n.º 3 comprobándose que la oferta económica realizada por la empresa licitadora excede del presupuesto base de licitación, por tanto según lo dispuesto en el art.84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la proposición presentada por el licitador debe ser rechazada y en consecuencia los miembros de la Mesa acuerdan proponer al órgano de contratación declarar desierto el procedimiento de contratación.

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		19/01/2024 13:57:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4d3tfUnsYVJ39EJ86VszGCIk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por todo lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 in fine de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación del "**SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ALMERIA, EL EJIDO Y ROQUETAS DE MAR**", ya que la oferta económica realizada por la empresa licitadora excede del presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Que se proceda al barrado del crédito autorizado para el gasto que conllevaba la celebración del presente contrato, que asciende a la cantidad de 604.090,74 número de documento contable 100030851 y n.º de expediente 2023 122296300.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Rebeca Gómez Gázquez